



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.090

Salta, jueves 14 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8269 – Promulgada por Dcto. N° 903 del 12/10/2021 – S.G.G. – CREA CON CARÁCTER DE PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL, EL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 521 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIANA TOGNOLI.	15
N° 522 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA DEL VALLE CEREZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 523 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA LAURA GREPPI.	16
N° 524 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LUCILA GOGLIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 525 D del 06/10/2021 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. MIGUEL ANGEL REINOSO.	18
N° 526 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ANTONIA SARAVIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 527 D del 06/10/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ELBA MOEMI DI MARCO.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 94 del 05/10/2021 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA. (VER ANEXO)	21
N° 95 del 05/10/2021 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	23

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 95/2021	24
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 96/2021	26
N° 529 del 29/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 – GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2° ETAPA – SALTA – CAPITAL.	27
N° 530 del 29/09/2021 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/21. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	29
N° 532 del 29/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.189 EL OCULTAR – LOCALIDAD EL OCULTAR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	30
N° 534 del 01/10/2021 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/21. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	32
N° 535 del 01/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO TONONO N° 2 – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 86 – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	34

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.493	35
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.489 (VER ANEXO)	

	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 20/2021	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/2021	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22257/2021	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22259/2021	39
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-246622/2020-0 – DPTO. ANTA	39
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
BARBOZA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 728482/21.	42
GERONIMO ELVA ISIDORA – EXPTE. N° 728.763/21.	42
DOMÍNGUEZ, EDUARDO JOSÉ – EXPTE. N° 632.783/18.	42
MARCONE, MARIA ELENA – EXPTE. N° EXP – 740205/21	43
QUIROGA , GABRIEL DANIEL – EXPTE N° 1– 699836/20	43
CRUZ, JULIAN; MAMANI, MARIA – EXPTE. N° 733.918/21	44
PORCEL, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 729252/21.	44
ESCOBAR, HUGO DANIEL; ARJONA, JUANA CRISTINA – EXPTE. N° 744.464/21.	44
SOLIS, VÍCTOR GUIDO – CAMPERO, EVELIA SOCORRO – EXPTE. N° 727.557/21.	45
MAITA, PAOLA JUDITH – EXPTE. N° 720344/20	45
COLODRO, JUAN ARMANDO – EXPTE. N° EXP-741115/21	46
PERALTA TELESFORO; BUSTOS JOSEFA – EXPTE. N° 25337/16	46
CABRAL, ANA MARIA – EXPTE. N° 743528/21	46
CARATE ERMINDA ERNESTINA – EXPTE. N° 725823/21	47
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 46236/19	47
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 591.669/17.	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FRANCES REYNA CLEMENCIA DEL VALLE- TORRES GREGORIO BERNABE C/TORRES JULIAN – EXPTE. N° 23772/21	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUAREZ, GASTON DANIEL – EXPTE. N° EXP 611.545/17 – INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE HONORARIOS	49
TEJERINA, GUIDO DEL CARMEN EXPTE. N° EXP – 748292/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	49

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO – EXPTE. N° 730.341/21. 50

EDICTOS JUDICIALES

MIY ROSANA DEL VALLE C/ CERON GARCÍA, FRANCISCO ANTONIO – EXPTE. N° 45.9000/20. 51

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUPRA DESARROLLOS SA. 53

SOLUCIONES DEL NOA SAS 55

PERSEVERAR SAS. 59

ASAMBLEAS COMERCIALES

(ARRASTRE) PUSSETTO SALTA SA 60

PIEVE SALUD SA 61

PIEVE SEGUROS SA 61

JOSÉ M. CANO E HIJOS SA 62

SUDAMERICANA SACIF Y A 62

AVISOS COMERCIALES

CARTOON SA 63

KALLPAY ARGENTINA SA. 64

SALTA DEL TUCUMÁN SA. 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA. 66

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. 66

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ANTONIA CASERES . 67

MUTUAL LOS ARCOS – EL TABACAL 67

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA 68

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.080 DEL 12/10/2021 – CLUB DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA DE SAN JOSÉ DE METÁN. 68

EDICIÓN N° 21.087 DE 07/10/2021 69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/10/2021 69

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/10/2021 70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.269

Expte. 91-42.363/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CAPÍTULO I

CREACIÓN E INTEGRACIÓN. ASIENTO

Artículo 1º.– Créase con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, el Colegio de Obstétricas de la provincia de Salta que podrá actuar privada o públicamente para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Art. 2º.– El Colegio de Obstétricas de la provincia de Salta estará integrado por todas/os las/os profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.

Art 3º.– Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 4º.– El Colegio de Obstétricas de la Provincia tendrá las siguientes funciones, deberes y facultades:

- 1) Al Colegio le corresponde el contralor de todo lo vinculado al ejercicio de la profesión y al cumplimiento y aplicación de la presente Ley y de) Reglamento que en su consecuencia se dicte.
- 2) Representar a las/os colegiadas/os en sus relaciones con los poderes públicos, instituciones privadas y otros Colegios Profesionales.
- 3) Promover y participar en conferencias y convenciones vinculadas con la actividad inherente a la profesión.
- 4) Promover el progreso científico-técnico y el desarrollo social.
- 5) Propender al progreso de la legislación higiénico-sanitaria de la Provincia y dictaminar o colaborar en estudios, proyectos y demás trabajos ligados a la profesión.
- 6) Centralizar la matrícula de las/os obstétricas/os, conforme al sistema previsto por la presente Ley.
- 7) Administrar los fondos, fijar su Presupuesto Anual, nombrar y remover a sus empleados.
- 8) Adquirir y enajenar bienes, aceptar donaciones, subsidios y dar en donación, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios.
- 9) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y resolver las cuestiones que se sustenten en torno a su interpretación o aplicación.
- 10) Establecer las normas a que deberán ajustarse todos los avisos, anuncios y/o toda forma de propaganda relacionada con la profesión,
- 11) Aceptar arbitrajes y contestar las consultas que se les sometan.
- 12) Publicar revistas o boletines.
- 13) Sesionar ordinariamente una vez por trimestre, salvo caso de necesidad urgente, donde se llamará a Asamblea Extraordinaria para tratar el tema convocante.
- 14) Mantener relaciones con los demás Colegios de Obstétricas y otras entidades gremiales del país.
- 15) Promover el intercambio de boletines, revistas y publicaciones con instituciones similares.

- 16) Sufragar gastos, cuando se estime pertinente, de uno (1) a tres (3) miembros del Colegio para representar a la entidad ante Congresos y Convenciones que se efectúen fuera del territorio de la Provincia, siempre que los fondos del Colegio sean suficientes.
- 17) Redactar y aprobar el Código de Ética Profesional.
- 18) Fijar anualmente la cuota de colegiación y recaudar los fondos provenientes de las cuotas de inscripción y de las multas que se apliquen por las transgresiones a la presente Ley y su reglamentación, al reglamento del Colegio y al Código de Ética Profesional.
- 19) Cooperar con las distintas Universidades donde se imparta la carrera, cursos de actualización y/o posgrados de Obstetricia, en todo lo que se refiere a planes de estudio, prácticas o a requerimiento de éstas.
- 20) Asumir institucionalmente la defensa profesional de las/os obstétricas/os cuando sean objeto de discriminación en el ejercicio de la profesión.
- 21) Realizar convenios con las distintas obras sociales o equivalentes, a los efectos de lograr una cobertura de las prestaciones realizadas por las/os profesionales matriculados/as a que hace referencia la presente Ley.
- 22) Establecer aranceles profesionales mínimos. Dichos honorarios deberán ser convalidados en la forma y modo que establezcan las disposiciones legales y administrativas vigentes en los casos establecidos expresamente por dichas normas.
- 23) Dictar el Reglamento de Funcionamiento Interno del Colegio de Obstétricas de la Provincia y del Tribunal de Disciplina.
- 24) Llevar un registro de Cursos de Preparación Integral para la Maternidad y de Psicoprofilaxis que se dicten en el territorio de la provincia de Salta donde consten profesional dictante, número de matrícula y lugar de desarrollo del mismo.

CAPÍTULO II AUTORIDADES

Art. 5°.- Integran el Colegio los siguientes órganos:

- 1) La Asamblea.
- 2) El Consejo Directivo.
- 3) El Tribunal de Disciplina.
- 4) La Comisión de Revisores de Cuentas.

CAPÍTULO III LA ASAMBLEA

Art. 6°.- La Asamblea constituye la autoridad máxima del Colegio. Cada año, en la forma y fecha que establezca el Reglamento se reunirá para considerar los asuntos de su competencia. En la misma se proclamará a las/os profesionales electas/os para los distintos cargos.

Art. 7°.- La Asamblea Ordinaria sesionará en primera citación con la presencia de una quinta (1/5) parte de las/os colegiadas/os. Si no se logra reunir ese número a la hora fijada para el inicio del acto, éste se realizará una hora después, en que se constituirá válidamente con el número de colegiadas/os presentes.

Art. 8°.- La Asamblea Extraordinaria podrá ser citada cuando lo soliciten por escrito una tercera (1/3) parte de los miembros del Colegio, como mínimo, o por resolución del Consejo Directivo. En casos de urgencia si dentro de los quince (15) días no fuere convocada los solicitantes la convocarán por sí. En todos los casos, deberá sesionar con la presencia de una tercera (1/3) parte de las/os colegiadas/os, como mínimo.

Art. 9 .- Las citaciones de llamado se deberán hacer por diferentes medios de

comunicación fehaciente y con una anticipación de no menos de quince (15) días a la de la fecha fijada para la reunión.

Art. 10.- Son atribuciones de la Asamblea:

- 1) Dictar el Reglamento.
- 2) Aprobar y reformar el Reglamento Interno del Colegio con el voto de las dos terceras (2/3) partes de las/os colegiadas/os presentes, el que será publicado en el Boletín Oficial.
- 3) Aprobar o rechazar total o parcialmente el Balance General y la Memoria Anual que presente el Consejo Directivo y el informe de la Comisión de Revisores de Cuentas.
- 4) Aprobar o rechazar, en forma total o parcial el Presupuesto y el Cálculo de Recursos del Colegio presentado por el Consejo Directivo.
- 5) Fijar las cuotas periódicas de matrícula, inscripción, re-inscripción, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo correspondiente.
- 6) Remover o suspender en el ejercicio de sus funciones a los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Comisión de Revisores de Cuentas por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones; mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de las/os colegiadas/os presentes.
- 7) Autorizar al Colegio a adherirse a Federaciones de entidades de su índole, a condición de conservar la autonomía del mismo.
- 8) El Reglamento establecerá el procedimiento, forma, fecha de las elecciones, así como la constitución de una Junta Electoral.

CAPÍTULO IV

CONSTITUCIÓN DE AUTORIDADES – CONSEJO DIRECTIVO

Art. 11.- El Consejo Directivo estará constituido por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero y Vocal Suplente Segundo.

Art. 12.- Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión y un (1) año de domicilio profesional en la Provincia.

Art. 13.- Los integrantes del Consejo Directivo desempeñarán sus funciones como una carga pública y no percibirán ninguna retribución, aunque sí se les podrá reconocer el reintegro de gastos efectuados con motivo de sus funciones percibiendo sus integrantes únicamente el resarcimiento de gastos eventuales.

Art. 14.- Corresponde al Consejo Directivo:

- 1) Llevar la matrícula consignando en la ficha profesional todos los antecedentes profesionales del matriculado.
- 2) Reconocer el ejercicio de las especialidades y autorizar el uso del título correspondiente, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación respectiva.
- 3) Producir informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente.
- 4) Autorizar los avisos, anuncios, y toda forma de propaganda relacionada con la profesión, acorde con la reglamentación vigente.
- 5) Llevar el registro de los contratos que regulen el ejercicio de la profesión al servicio de Empresas, Colectividades, Mutualidades, Instituciones de Asistencia Social, así como los concertados entre las/os obstétricas/os que se asocien para el ejercicio profesional en común. La inscripción será obligatoria y se abonará un derecho de inscripción que fijará este Colegio de conformidad con lo establecido.
- 6) Representar a las/os obstétricas/os en el ejercicio de la profesión ante las

autoridades públicas y privadas.

- 7) Prevenir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciera y formulando la denuncia pertinente.
- 8) Administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual, que será sometido a consideración de la Asamblea.
- 9) Convocar a elecciones para miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, a la Asamblea y redactar el Orden del Día de la misma; designar los miembros que integrarán la Junta Electoral de conformidad con lo que establezca la reglamentación de la presente Ley.
- 10) Cumplir las resoluciones de la Asamblea.
- 11) Organizar sus oficinas administrativas y demás dependencias, disponer los nombramientos y la remoción ajustados a derecho de los empleados. Fijar sueldos y viáticos. Fijar los gastos y viáticos provisorios de los miembros del Consejo; los que posteriormente serán sometidos a la aprobación de la Asamblea.
- 12) Instruir el sumario y elevar al Tribunal de Disciplina, los antecedentes de las transgresiones al Código de Ética Profesional y de las faltas previstas en esta Ley o violaciones al Reglamento realizadas por los miembros del Colegio a los efectos de las sanciones correspondientes.
- 13) Cumplir con todas las obligaciones impuestas por esta Ley que no estuvieren expresamente atribuidas a la Asamblea o al Tribunal de Disciplina.
- 14) Informar a las/os colegiadas/os acerca de toda Ley, decreto, reglamento, disposición, proyecto o anteproyecto normativo referente al ejercicio de la Obstetricia, como también de los que pudieran afectarle en su carácter de profesional.
- 15) Designar las Comisiones y Subcomisiones internas que se estimen necesarias, pudiendo éstas ser integradas por colegiadas/os que no sean miembros del Consejo.
- 16) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Disciplina.
- 17) Cobrar y percibir las cuotas, multas y demás, así como depositar en una cuenta de entidad bancaria los fondos recaudados por estos aspectos a orden conjunta del Presidente y Tesorero.

Art. 15.- El Consejo Directivo deberá reunirse ordinariamente una vez por mes, deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría, salvo los casos previstos en que se requiera quorum especial. La Asamblea podrá modificar las proporciones establecidas en el presente artículo.

Art. 16.- El Presidente del Consejo Directivo presidirá la Asamblea, mantendrá las relaciones de la Institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones de este Colegio. El Presidente tendrá voto en todas las decisiones y en caso de empate doble voto.

El Presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos, cumple y hace cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y en casos de extrema necesidad y urgencia y cuando fuere imposible convocar al Consejo Directivo, el Presidente ejercerá sus atribuciones debiendo dar cuenta de sus decisiones posteriormente.

Art. 17.- En caso de renuncia, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva del Presidente lo/la reemplazará el/la Vicepresidente.

Art. 18.- El Secretario tiene a su cargo la correspondencia, la formulación de actas, contratos y demás funciones que le asigne el Reglamento de la presente Ley. En caso de renuncia, remoción, legítimo impedimento o ausencia temporal o definitiva del Secretario,

será reemplazado/a por el/la Vocal Titular Primero.

Art. 19.- El Tesorero ejecuta, supervisa la contabilidad, percibe y deposita los ingresos y realiza los pagos librando cheques conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio que el Consejo utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Art. 20.- El Presidente y el Secretario suscribirán conjuntamente los instrumentos públicos o privados que sean menester, salvo aquellos de contenido patrimonial o financiero donde intervendrá el Presidente y el Tesorero.

CAPÍTULO V TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 21.- El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, elegidos en el mismo acto eleccionario que para los miembros del Consejo Directivo.

Art. 22.- Para ser miembro del Tribunal de Disciplina deberá tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y dos (2) años de domicilio profesional. Durarán tres (3) años en sus cargos pudiendo ser reelegibles. Los miembros del Consejo Directivo no podrán integrar el Tribunal de Disciplina.

Art. 23.- El Tribunal de Disciplina conocerá y juzgará por denuncia o a requerimiento del Consejo Directivo las transgresiones éticas o disciplinarias cometidas por las/os colegiadas/os en el ejercicio profesional, designará al entrar en funciones un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente que lo reemplazará en caso de muerte, inhabilidad o incapacidad y un (1) Secretario.

Art. 24.- Los miembros del Tribunal de Disciplina podrán excusarse o ser recusados por las mismas causales previstas para los Jueces de la Provincia.

Art. 25.- Para la aplicación de sanciones el Tribunal de Disciplina deberá obligatoriamente instruir un sumario previo con citación expresa de la inculpada/o para que comparezca y ejerza su defensa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la instrucción del sumario y de las transgresiones que se le imputan. Dicho plazo podrá ser prorrogado en caso de incapacidad o fuerza mayor.

Art. 26.- Quien fuera sancionada/o queda además automáticamente inhabilitada/o para desempeñar cargos en el Colegio, durante dos (2) años a contar de la fecha de su rehabilitación.

Art. 27.- Las sanciones serán apelables ante el fuero Contencioso Administrativo de la provincia de Salta que en razón del lugar y turno corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles de su notificación.

Art. 28.- El procedimiento disciplinario podrá ser iniciado por cualquier persona.

Art. 29.- El Tribunal de Disciplina iniciará el sumario y cumplirá las distintas etapas procedimentales, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días resolverá, la causa mediante resolución fundada, que deberá ser comunicada al Consejo Directivo para su conocimiento y ejecución.

Art. 30.- Se podrán aplicar las siguientes sanciones disciplinarias:

- 1) Advertencia individual, privada por escrito.
- 2) Apercibimiento por escrito.
- 3) Multa de hasta cinco (5) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
- 4) Suspensión en el ejercicio profesional desde dos (2) días hasta dos (2) años, según la gravedad de la falta.
- 5) Cancelación de la matrícula.
- 6) Las sanciones previstas en los incisos 4) y 5) regirán para toda la Provincia y se dará a publicidad.

Art. 31.- Transcurridos diez (10) años de la cancelación de la matrícula se Concederá a la/el sancionada/o la posibilidad de solicitar al Colegio, su rehabilitación profesional. La reglamentación determinará las condiciones, procedimiento y circunstancias en que se otorgará la rehabilitación.

CAPITULO VI

COMISIÓN DE REVISORES DE CUENTAS

Art. 32.- La Comisión de Revisores de Cuentas tendrá a su cargo la fiscalización de la gestión del Colegio de acuerdo a la reglamentación que se dicte sin perjuicio que utilicen el asesoramiento técnico que estimen necesario. Serán tres (3) titulares y tres (3) suplentes, en caso de ausencia de un titular lo reemplaza el suplente en orden de nominación.

Art. 33.- Los deberes y obligaciones de la Comisión de Revisores de Cuentas serán:

- 1) Revisar los libros de contabilidad y documentación del Colegio por lo menos cada tres (3) meses.
- 2) Fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza.
- 3) Dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas presentado por el Consejo Directivo.
- 4) Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el balance general.

TÍTULO II

DE LA MATRÍCULA Y LAS/OS COLEGIADAS/OS

CAPITULO I

MATRÍCULA – INSCRIPCIÓN

Art. 34.- Para el ejercicio de la profesión de Obstétricas/os y/o Licenciadas/os en Obstetricia en la provincia de Salta, será requisito previo la inscripción en la matrícula que a tal efecto llevará el Colegio que se crea por la presente Ley.

Art. 35.- La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud de la/el profesional interesado/a quien deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar identidad personal.
- 2) Presentar título habilitante expedido y/o reconocido por Universidades Públicas y/o Privadas.
- 3) Declarar su domicilio real y domicilio o domicilios profesionales a los efectos de sus relaciones con el Colegio.
- 4) Declarar bajo juramento no estar afectadas/os por las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas en la presente Ley y/o en las disposiciones vigentes.

Art. 36.- Estarán inhabilitadas/os para el ejercicio profesional:

- 1) Las/os condenadas/os por la comisión de delitos dolosos, mientras dure la condena.
- 2) Las/os condenadas/os a penas de inhabilitación profesional mientras duren las mismas.
- 3) Las/os excluidas/os definitivamente o suspendidas/os del ejercicio profesional en virtud de sanciones disciplinarias mientras duren las mismas.

Art. 37.- El Colegio verificará si la/el profesional solicitante reúne los requisitos Rígidos para su inscripción. En caso de comprobarse que la misma no cumple con Algunas de las exigencias requeridas el Consejo Directivo rechazará la petición.

Art. 38.- Registrada la inscripción, el Colegio expedirá de inmediato un carnet o certificado habilitante, en el que hará constar la identidad de la/el profesional, su número de Documento Nacional de Identidad, su domicilio y número de matrícula. El Colegio comunicará la inscripción al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. En ningún

caso podrá negarse la inscripción, ni cancelarse la matrícula por causas políticas, raciales o religiosas.

CAPÍTULO II CANCELACIÓN – SUSPENSIÓN

Art. 39.– Serán causales para la cancelación o suspensión de la inscripción en la matrícula:

- 1) Enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión, mientras duren las mismas. La incapacidad deberá ser determinada por decisión unánime de una Junta idónea que se constituirá al efecto, integrada por un funcionario médico del Ministerio de Salud Pública, el médico de cabecera y un médico designado por el Colegio.
- 2) Muerte de la/el profesional.
- 3) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias por todo el tiempo que rijan, que emanare del Tribunal de Disciplina del Colegio o de un Colegio de otra Provincia.
- 4) Las inhabilitaciones permanentes o transitorias dispuestas por sentencia judicial, por todo el período que se fije.
- 5) El pedido de la/o propia/o interesada/o.
- 6) Las inhabilitaciones o incompatibilidades dispuestas por Leyes vigentes.

Art. 40.– El Consejo Directivo decidirá la cancelación o suspensión de la inscripción de la matrícula por resolución fundada mediante el voto de la totalidad de los miembros que lo componen. Dicho pronunciamiento podrá ser apelado ante el Fuero Contencioso Administrativo, que en razón del lugar y en turno corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.

Art. 41.– La/el obstétrica/o cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida, podrá solicitar su rehabilitación en tanto acredite fehacientemente ante el Colegio la insubsistencia de las causas que motivaron la medida.

Art. 42.– El Consejo Directivo deberá llevar el registro depurado de la matrícula, eliminando a las/os profesionales que cesen en el ejercicio de la profesión por las causales previstas en la presente Ley, y anotando además las inhabilitaciones que se resuelvan y/o comuniquen. En cada caso, deberá notificar tales medidas a las autoridades.

Art. 43.– La falta de pago de seis (6) meses de la matrícula profesional habilitará a una sanción y la suspensión de la Matrícula, hasta que se regularice la situación del afectado/a.

CAPÍTULO III COLEGIADAS/OS – CLASIFICACIÓN

Art. 44.– El Colegio de Obstétricas de la Provincia, en su caso, deberá clasificar a las/os profesionales inscriptas/os en la siguiente forma:

- 1) Obstétricas/os actúantes y con domicilio real y permanente en la Capital, en actividad de ejercicio.
- 2) Obstétricas/os en actividad de ejercicio con domicilio real fuera de la Capital.
- 3) Obstétricas/os en pasividad por abandono de ejercicio o incapacidad.
- 4) Obstétricas/os excluidas/os del ejercicio profesional.
- 5) Otros casos que determine la reglamentación.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS COLEGIADAS/OS

Art. 45.– Las/os colegiadas/os tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Ejercer la profesión de obstétrica/o y de Licenciadas/os en Obstetricia dentro del ámbito de la provincia de Salta observando para ello las Leyes.

- 2) Integrar equipos interdisciplinarios de salud interviniendo en la promoción y prevención de la salud.
- 3) Conservar los cargos de Obstétricas/os de la Carrera Sanitaria.
- 4) Percibir honorarios los que serán retribuidos justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional de conformidad a las normas vigentes en la materia.
- 5) Proponer por escrito a las autoridades del Colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desempeño institucional.
- 6) Utilizar los servicios o dependencias que para el beneficio general de las/os colegiadas/os establezca el Colegio.
- 7) Ser defendidas/os a su pedido y previa consideración de los organismos del Colegio, en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales en razón del ejercicio de sus actividades fueren lesionados.
- 8) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo con voz.
- 9) Emitir su voto en las elecciones para Consejeros y miembros del Tribunal de Disciplina y ser electas/os para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- 10) Contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido.
- 11) Denunciar al Consejo Directivo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la obstetricia.
- 12) Comunicar dentro de los diez (10) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- 13) Cumplimentar con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente Ley, siendo condición indispensable, para todo trámite o gestión, estar al día en sus pagos.

Art. 46.- Deróganse todas las disposiciones y normas que se opongan a la presente Ley.

Art. 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día siete del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Mashur Lapad

VICE PRESIDENTE PRIMERO EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Esteban Amat Lacroix

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 02 de Octubre de 2021

DECRETO N° 903

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-42363/2021-Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.–Téngase por Ley de la Provincia N° 8.269, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039523

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 06 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 521 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 111210/21 – código 188

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Mariana Tognoli, DNI N° 31.532.517, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital San José “Dr. A. Hoygaard” de Cachi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de abril de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 12 de abril de 2021 la renuncia de la licenciada **MARIANA TOGNOLI, DNI N° 31.532.517**, personal con designación temporaria al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 4.1, del Decreto N° 849/17, con desempeño como Jefa de Programa Primer Nivel de Atención y APS, Función N° 7, dependiente del Hospital San José “Dr. A. Hoygaard” de Cachi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la licenciada TOGNOLI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039489

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 522 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 21650/21-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora Elsa Del Valle Cerezo, DNI N° 11.826.193, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711826193941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de julio de 2021, la renuncia de la señora **ELSA DEL VALLE CEREZO, DNI N° 11.826.193**, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden: 14, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CEREZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039490

SALTA, 06 de Octubre de 2021



RESOLUCIÓN DELEGADA N° 523 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13842/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Maria Laura Greppi, DNI N° 26.232.147, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su expresa notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia de la doctora **MARIA LAURA GREPPI, DNI N° 26.232.147**, agente de Planta Permanente, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud Subgrupo: 1, N° de Orden 15.2, del Decreto N° 1.013/17, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora GREPPI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039491

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 524 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4534/21-código 185

VISTO la renuncia presentada por la doctora Lucila Goglia, DNI N° 32.475.144, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; y sí registra Sumario Administrativo por ante el Departamento Sumarios de la Sub Secretaría de



Personal de la Provincia según consta a (fs.04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de enero de 2021, la renuncia de la doctora **LUCILA GOGLIA, DNI N° 32.475.144**, al Cargo: Profesional de la Salud, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 7.14, del Decreto N° 1.759/17, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora GOGLIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039492

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 525 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 160359/21-código 191

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Reinoso, DNI N° 14.303.841, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Arnne Hoygaard" de Cachi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-2014303841-7-0050, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 06 y 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del

mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de julio de 2021, la renuncia del señor **MIGUEL ANGEL REINOSO, DNI N° 14.303.841**, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 1, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 1.055/01, dependiente del Hospital “Dr. Arnne Hoygaard” de Cachi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039516

SALTA, 06 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 526 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 21649/21 – código 182**

VISTO la renuncia presentada por la señora Maria Antonia Saravia, DNI N° 14.351.092, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de Julio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242714351092741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario

General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de julio de 2021, la renuncia de la señora **MARIA ANTONIA SARAVIA, DNI N° 14.351.092**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden: 316, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SARAVIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039517

SALTA, 06 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 527 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 14080/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Elba Moemi Di Marco, DNI N° 11.134.319, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de julio de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de julio de 2021, la renuncia de la doctora. **ELBA MOEMI DI MARCO, DNI N° 11.134.319**, agente de Planta Permanente, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 33.6, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora DI MARCO no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039518

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 94

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-253.544/18-62 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS - LOCALIDAD DE METÁN - DPTO.. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 107/2020 (fs. 136/137) a la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, por la suma de \$ 62.838.717,94 (pesos sesenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020;

Que a fs. 49 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, informa que los trabajos adicionales no se encuentran contemplados en el contrato original y son solicitados por la empresa contratista de la obra ante la necesidad de construir defensas con gaviones para las futuras unidades estructurales de la obra;

Que a fs. 01/29, la contratista presenta la documentación relacionada a la memoria descriptiva, cómputo y presupuesto, análisis de precios y soporte magnético, correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 30, la Inspección de Obra eleva a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, el Adicional N° 1 de la citada obra, informando que mediante Orden de Servicio N° 06 (fs. 31) remite a la contratista el informe emitido por Aguas del Norte (autores del proyecto de la obra básica) en repuesta a lo solicitado por Nota de Pedido N° 04 (fs. 34/35), la cual considera necesarios los trabajos de defensa con gaviones planteados;

Que las tareas adicionales se relacionan al proyecto para el posterior desarrollo de la estructura de defensa anti erosión en las márgenes del río Conchas, destinadas a la protección de unidades estructurales tales como, toma de superficial, toma de drenes, sistema de desagües. etc., pertenecientes al sistema Planta Potabilizadora del Río Conchas, cuya habilitación data del año 1988, diseñadas para no generar impactos negativos sobre la margen opuesta, ni aguas abajo del sector protegido;

Que asimismo, a fs. 50 obra informe de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP, conforme a lo solicitado y relacionado al desdoblamiento de los trabajos de defensas, necesarios para resguardar las obras previstas en la obra básica en 2 (dos) etapas. Partiendo del Proyecto Integral elaborado por la empresa contratista se evaluó la necesidad de resguardar, en una primera etapa, las obras tanto de los drenes como en la toma, es decir el Sector 3 y Sector 4, según la localización proporcionada por la empresa

Aguas del Norte;

Que a fs. 113, mediante Actuación N° 387/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 114/115 el Dictamen N° 217/21 y a fs. 116 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la razonabilidad de los valores cotizados que arrojan una variación equivalente al 23,94 % del valor del contrato;

Que a fs. 117, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 15.044.623,23 (pesos quince millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés con 23/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020;

Que a fs. 113, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 126/129, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 130/131, mediante Dictamen N° 293/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular parea la continuidad del trámite de aprobación del Adicional N° 1;

Que a fs. 132, rola el informe emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra **“OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO.. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”**, adjudicada a la Empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, que asciende a la suma de \$ 15.044.623,23 (pesos quince millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés con 23/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, que rolan a fs. 134/135 de las presentes actuaciones y que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista JC SEGURA CONSTRUCCIONES SA, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 12.000.000,00 al Curso de Acción: 092007145701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 558 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha

obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039452

SALTA, 05 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 95

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-187.676/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Salta (fs. 02/11), para la ejecución del proyecto de obra de referencia, el cual se encuentra aprobado por Decreto N° 578/21 (fs. 923);

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la renovación integral de la terminal de ómnibus de la localidad de General Güemes, se ejecutarán en el predio actual de la citada terminal e incluyen un espacio de 13 dársenas de colectivos, 7 boleterías, espacio cubierto de espera, sector gastronómico, batería de sanitarios públicos, locales comerciales, sala de lactancia y espacio para niños, entre otros locales, sumando una superficie total de 1900 m². Se repavimentarán las calles contiguas al predio y se realizará el correspondiente tratamiento exterior de los espacios públicos, brindando mejor circulación y accesibilidad para los usuarios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 16/17 y a las especificaciones incluidas en toda la documentación técnica del legajo de obra correspondiente;

Que en virtud de ello, a fs. 15/229 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 214/216;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 910, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 347/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 915, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 919/921, mediante Dictamen N° 524/21, la Coordinación Legal y

Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a licitación pública;

Que a fs. 922, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 113/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021, a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 56.445.473,77 al Curso de Acción: 092008009307 – Financiamiento: AE Otros Fondos (29915) – Proyecto: 711 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039453

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 5 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 95

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-108553/2021 – Cde. 1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 522/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 60.556.441,04 (pesos sesenta millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100) a valores de mayo de 2021, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto.

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 522/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra:

"AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial \$ 60.556.441,04 (pesos sesenta millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 04/100) a valores de mayo de 2021, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 365

(trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de Ajuste Alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 89/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veinticinco (25) de octubre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obas Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones).
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Javier Dure – (Dirección Infraestructura Social y Productiva);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003622
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100088841

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 96

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125–95628/2021–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 481/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Polideportivo Albergue – Payogasta, con un presupuesto oficial de veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (\$

21.969.600,00), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que mediante Resolución N° 89/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos;

Que a través del instrumento de mención, se fijó como fecha de apertura de sobres, el día doce (12) de octubre del corriente año a hs. 10:00;

Que el Sr. Secretario de Obras Públicas remitió una nota requiriendo que en consideración a las consultas técnicas realizadas y atento a los plazos para dar respuestas a las mismas, se postergue la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de sobres de la Adjudicación Simple N° 84/21, para la ejecución de la obra: "Polideportivo Albergue – Payogasta", encomendada a esta Subsecretaría mediante Resolución N° 481/21 de la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, para el día veintiséis (26) de octubre del corriente año a horas 10:00.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto para adquisición del pliego hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura fijada en el artículo que anteceda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar en los mismos medios en los cuales se dió a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003621
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 1,255.50
OP N°: 100088840

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 529
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-151.211/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 – GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2ª ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22 rolan como antecedentes distintas solicitudes presentadas por las autoridades del Colegio Secundario N° 5.095 "Gral. Manuel Belgrano" y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, aduciendo necesidades en la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto dar respuestas al gran problema de

filtraciones, mediante el cambio de cubiertas y cielorrasos y la descongestión del deficitario sistema de desagües pluviales que posee el edificio en los sectores que abarcan el nivel inicial, gabinete de física, aula virtual y las dos aulas de secundario contiguas, salón de educación física, sala de informática de primaria, modulo central de kioscos y fotocopiadoras, gabinetes de psicopedagogía, prosecretaría secundaria, secretaría secundaria, dirección secundaria, ingreso, biblioteca primaria y cuatro aulas de primaria. También se realizará el reemplazo de la instalación eléctrica en los sectores en los que se intervienen los cielorrasos y se reacondicionarán las carpinterías que dan a los patios principales de la escuela. Se refuncionalizarán además los núcleos sanitarios existentes en el patio de acuerdo a las necesidades de la institución, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 24/26 y a las especificaciones técnicas de fs. 43/56;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/63 la Dirección de Obras de Educación de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 32.549.143,33 (pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a fs. 65 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 232/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 71 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 76/79 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 80/81 vta., mediante Dictamen N° 451/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para realizar el llamado a adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 82 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5.095 – GRAL. BELGRANO (ESC. N° 4.703) 2° ETAPA – SALTA – CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 32.549.143,33 (pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021 y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.000.000,00 al Curso de Acción: 071011110401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 253 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039424

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 530
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 122-2.098/15-1.001 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 69/21 para la contratación de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 173/175, mediante Resolución SOP N° 423/21, se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 31.468.889,37 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado, y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 177/215, mediante Resolución N° 73/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 223 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 220 en el Boletín Oficial, a fs. 224 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, a fs. 226 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 227/233 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de

los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que, conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de septiembre de 2021 (fs. 241), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 242);

Que, de las actuaciones, cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 246/247, mediante Dictamen N° 232/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 248 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 69/21 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 423/21 para la ejecución de la obra **"REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 31.468.889,37 (pesos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 69/21 mencionado en el artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039425

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 532

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-64.572/21 - 0 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.189 EL OCULTAR – LOCALIDAD EL OCULTAR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 rola el informe elaborado por el Ing. Copa de la SOP, relacionado a los problemas detectados y a las soluciones propuestas en la inspección de las condiciones eléctricas relevadas en la Escuela N° 4189 de la localidad “El Ocultar”;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto solucionar el mal estado y filtraciones en la cubierta de todo el sector del albergue, estar comedor, dormitorios, baños, lavado y planchado, comedor y cocina. Se reconstruirá la cubierta de chapa de dicho sector, reemplazando la correas y cubierta de chapa existente por nuevas y también solucionar los problemas eléctricos de la escuela y reemplazo del cielorraso existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12/13 y de las especificaciones técnicas de fs. 15/23;

Que en virtud de ello, a fs. 11/45 la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.839.272,44 (pesos siete millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 10 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 215/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 49 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/57 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 58/59 mediante Dictamen N° 277/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 60 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 103/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.189 EL OCULTAR – LOCALIDAD EL OCULTAR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 7.839.272,44 (pesos siete millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos con 44/100) IVA



incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos el que como Anexo forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y artículo 16 de su Decreto Reglamentario N° 1.319.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse Silvester, Jefe Programa de la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Héctor Lucardi, Agente de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al: Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039426

SALTA, 01 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 534

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-178.000/19-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 75/21, para la contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107/108 mediante Resolución SOP N° 414/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 3.391.282,81 (pesos tres millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 110/138 mediante Resolución N° 79/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 145 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 146 en el Boletín Oficial, a fs. 147 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de septiembre de 2021 (fs. 153), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 166);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 169/170 mediante Dictamen N° 297/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple en curso;

Que a fs. 171 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 103/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 75/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 414/21 para la ejecución de la obra **"REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.460 – GRAL. MANUEL BELGRANO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 3.391.282,81 (pesos tres millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 75/21 mencionado en el artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039428

SALTA, 01 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 535
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-190.820/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO TONONO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 86 - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obra la no objeción técnica y la autorización para realizar el proceso de contratación correspondiente, emitida por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de agua subterránea, obras accesorias y cañería, las cuales permitirán incrementar la oferta de agua en la zona de la localidad de Tonono, donde existen diversas comunidades indígenas y disminuir el aporte de caudal actualmente derivado desde la localidad de Tartagal, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 07/13;

Que en virtud de ello, a fs. 04/99 la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.627.688,52 (pesos veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 100 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 296/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 103 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 104/106 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 108/110 mediante Dictamen N° 248/21, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 111 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO TONONO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 86 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 24.627.688,52 (pesos veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159701– Financiamiento: AH PROARSA (23120) – Proyecto: 712 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/10/2021
OP N°: SA100039421

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.493 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que atento a la refuncionalización de espacios en el Distrito Judicial Orán resulta imprescindible disponer el traslado, el próximo 14 de octubre, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del mencionado distrito.

Que mediante nota que se tiene a la vista la señora Jueza a cargo del mencionado

tribunal Dra. Catalina Gallo Puló solicita se declare inhábil el viernes 15 de octubre para su organización interna.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. DECLARAR judicialmente inhábil el día 15 de octubre del corriente año para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Distrito Judicial Orán, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Maria Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo Lopez Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002151
Fechas de publicación: 14/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016211

ACORDADA N° 13.489 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señora Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el Poder Judicial de Salta es uno de los veintiún Poderes Judiciales del país que cuenta con un canal institucional en la plataforma "Youtube".

Que en ese sentido fuimos uno de los primeros en realizar una transmisión integral de un juicio oral en el año 2014, y desde esa fecha se ha incrementado esta actividad encabezada por la Dirección de Prensa y Comunicaciones.

Que en el contexto actual de auge de las redes sociales y de las plataformas digitales el señor Director de Prensa y Comunicaciones ha presentado un proyecto, que se tiene a la vista, denominado "Justicia Conectada" que implica brindar desde el canal institucional de "Youtube" ciclos educativos y de formación para los ciudadanos sobre institutos básicos de la administración de justicia, y que tendrá como protagonistas a las juezas y jueces de las distintas instancias y fueros.

Que en virtud de la trascendencia de la iniciativa, considerando lo dispuesto por el artículo 43 del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial adoptado en la XIII Cumbre Judicial Americana, al cual esta Corte adhirió por Acordada 12.128, y que expresa: "El juez

tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia", es que corresponde aprobar dicho proyecto, bajo la supervisión de la Escuela de la Magistratura, e instar a las señoras magistradas y a los señores magistrados a colaborar con la mencionada actividad.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

- I. **APROBAR** el programa denominado "Justicia Conectada" que se encuentra a cargo de la Escuela de la Magistratura y de la Dirección de prensa y Comunicaciones del Poder Judicial, el que como anexo forma parte de la presente.
- II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Maria Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo Lopez Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002150
Fechas de publicación: 14/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016210

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/21
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expediente N°: 130-279/21.

Fecha de Apertura: 29/10/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100).

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.108/8.112.

Web: www.mppublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 - 00003614
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088812

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SALTA - CAPITAL.

Expediente N°: 58-53213/2020.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: martes 26 de octubre de 2021 - **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 3.618.932,42 (pesos tres millones seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos).

Precio del Legajo: \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Consulta de Pliegos: entre los días miércoles 13 de octubre de 2021 y miércoles 20 de octubre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 - 00003615
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088814

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22257/20 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y servicio de cambio pozo San Ignacio.

Expte. N°: 22257/20.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 06/10/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL Y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003617
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088822

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22259/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba y accesorios para rebombeo San Bernardo – Capital.

Expte. N°: 22259/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 07/10/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO, GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003617
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088821

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-246622/2020-0 – DPTO. ANTA
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una

Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 785 ha netas a habilitar, y 583 ha de protección, en finca "Simbolito", inmueble matrícula N° 18.059 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-246622/2020-0, realizada por el Sr. Pablo Andrés Wirsch, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 05 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Filial ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina), sita en calle 1° de Mayo N° 843.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Filial ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina), sita en calle 1° de Mayo N° 843, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 28 de octubre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007034

Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021

Importe: \$ 2,650.50

OP N°: 100088765



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Chiban, Gabriel Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi en los autos caratulados: **"BARBOZA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 728482/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Alberto Barboza DNI N° 7.674.804, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 CPC yC).

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007055
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088813

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"GERONIMO ELVA ISIDORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 728.763/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007052
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088802

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, del Distrito Centro, del Poder Judicial de la Provincia, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido, en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, EDUARDO JOSÉ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 632.783/18"**. resolvió ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Eduardo José Domínguez, DNI N° 10.300.911 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Septiembre el 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007049
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088798

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"MARCONE, MARIA ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 740205/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Maria Elena Marcone, DNI N° 12.790.841; ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza (I), Dra. Inés de La Zerda, Secretaria.
SALTA, 09 de Octubre de 2021.

Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007047
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088794

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"QUIROGA, GABRIEL DANIEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-699.836/20"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010744
Fechas de publicación: 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088781

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la autorizante, en los autos caratulados: "**CRUZ, JULIAN; MAMANI, MARIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 733.918/21**": CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Cruz Julian DNI N° 7.220.944 y de la Sra. Mamani, María DNI N° 1.953.321, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010743
Fechas de publicación: 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088764

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**PORCEL, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 729252/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 28 de Septiembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007016
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088721

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671; 1° piso – Ciudad Judicial – Salta Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, HUGO DANIEL; ARJONA, JUANA CRISTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 744.464/21**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Provincia de Salta, CITA por edictos que se publicará durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren son derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007015
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088720

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Inst. CyC 3ª Nom.; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SOLIS VÍCTOR GUIDO - CAMPERO, EVELIA SOCORRO - SUCESORIO - EXPTE. N° 727.557/21"**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban - Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga - Secretaria.
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Póstigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007009
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088714

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MAITA, PAOLA JUDITH POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 720344/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 05 de octubre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001633
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016212

Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **“COLODRO, JUAN ARMANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-741115/21”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Colodro, Juan Armando, DNI 8.397.499 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001632

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400016209

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Dra. Ivana Barroso, en el **EXPTE. N°: 25337/16**, caratulados: **"PERALTA TELESFORO; BUSTOS JOSEFA POR SUCESORIO AB INTESTATO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley – Publíquese por tres (3) días.
TARTAGAL, 30 de Agosto de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001630

Fechas de publicación: 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016206

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“CABRAL, ANA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 743528/21”**, cita por edictos que se publicará durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.:

Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino.
SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001627
Fechas de publicación: 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016203

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"CARATE ERMINDA ERNESTINA, POR SUCESORIO - EXPTE. N° 725823/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Carate, Erminda Ernestina, DNI N° 8.786.321, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001618
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016193

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPTE. N° 46236/19

Remate Judicial con base. 43,53% indiviso de un inmueble en Chicoana.
El viernes 15 de octubre de 2021 a horas 17:45, en calle España N° 955, Salta y por orden de la Sra. Jueza 1ª Instancia de Trabajo N° 4, en los autos caratulados: "SANCHEZ, JUAN ESTEBAN VS. ECO SUELO SRL - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 46236/19", remataré con la base de \$ 1.917 (²/₃ del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el 45,53 % indiviso que le corresponde a la accionada ECO SUELO SRL sobre el inmueble catastro 345, sección A, manzana 30, parcela 1, departamento 9, Chicoana. Que corresponde al barrio Juan Pablo II donde se encuentran 80 viviendas, el cual limita al norte con un baldío perteneciente al barrio, al oeste con un descampado destinado a espacio verde, al sur con el barrio batalla de Salta y al este una finca. Condiciones de la subasta: 30



% del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 10 % honorarios martillero y 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, edictos por tres días en Boletín Oficial y un día en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP N° 13 CMS. Informes: cel. 155895189. No se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley N° 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia. **SALTA**, 7 de Octubre de 2021.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PÚBLICA – MP N° 13

Factura de contado: 0011 – 00007045

Fechas de publicación: 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021

Importe: \$ 1,151.25

OP N°: 100088786

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 591.669/17

Volkswagen Suran 1.6 5d

Jueves 14 de Octubre del 2021.; a Hs. 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: **Sin Base** en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: PIX 372 , Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 ptas., Modelo: Suran 1.6 5D, Año 2015, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZP52044, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 8AWPB45Z2GA504988 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %. Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio Bonari (Juez), Secretaría a cargo de la. Dra. Ana Laura Huber, en los autos caratulados: **VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TORRES REYES IGNACIO – EXPTE. N° 591.669/17**. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos municipales atento que se desconoce el municipio donde tributa. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) –Tel. 154.100.583.

SALTA, 24 de Septiembre de 2021.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00007014

Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021

Importe: \$ 1,326.00

OP N°: 100088719

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30-3° piso de la ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **"FRANCES REYNA CLEMENCIA DEL VALLE-TORRES GREGORIO BERNABE C/TORRES JULIAN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXP N° 23772/21"**, ordena citar por edictos al Sr. Julian Torres y/o sus herederos y/o a todos los que consideran con derecho al Inmueble Matricula Catastral N° 1.077, Sección A, Mza. 10, Parcela 14 de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán, cuya posesión se trata que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSE DE METÁN, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010733

Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088689

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno, con domicilio en calle Evangelina Botta de Nicolai s/N° Anexo Poder Judicial, comunica por (2) dos días que se hace saber a los acreedores EL INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y LA REGULACIÓN DE HONORARIOS efectuada en la causa caratulada: **"JUAREZ GASTON DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 611.545/17"**. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza ; Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, Secretaria.

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. María Candelaria Zenteno**, SECRETARIA.

Factura de contado: 0001 – 00002811

Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100088817

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TEJERINA, GUIDO DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 748292/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Guido del Carmen Tejerina, DNI N° 24.208.362**, con domicilio real declarado en calle Los Pinos N° 155, B° Tres Cerritos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 15 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 1 de febrero de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo de 2022** (art.39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900.** **8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 oficina N° 117 1er. piso Edif Mirador del Tineo, de ésta ciudad y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 8:30 a 12:30 horas.**
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003575

Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088673

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez) , del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE) – EXPTE. N° – 730.341/21"**, hace saber: 1) Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha **DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del GARANTE** (art. 68 LCQ) del Sr. Gianfrancisco, Dante Alberto, DNI N° 20-23117703-6, con domicilio real en calle Lamadrid N° 950, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20) . 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. Que atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de (09:00 horas a 12:30 horas), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito. 3) Que se ha fijado como fecha tope el día 27 de octubre de 2021 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3). 4) **FIJAR el día 3 de diciembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL;** y, el 1 de marzo de 2022 para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9).- 5) **ORDENAR la publicación de edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación** (art. 14, inc. 4) Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, de Septiembre de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007005
Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Importe: \$ 2,617.75
OP N°: 100088707

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lia Bosernitzan Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán – Secretaría del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez en los autos caratulados: **"MIY ROSANA DEL VALLE C/CERON GARCIA, FRANCISCO ANTONIO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 45.900/20"**, cita por edictos al Sr. Francisco Antonio Cerón García DNI N° 94.627.427 para que comparezca a estar a derecho en el procedimiento de Divorcio (art. 438 y Ctes. del CCCN), que se publicarán por 3 (tres) días hábiles en el Boletín oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por el plazo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Octubre de 2021.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Jorge Eduardo Tolava, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007024
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088749



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUPRA DESARROLLOS SA

Por instrumento público, de fecha 4 de junio de 2021 de la certificación de firmas realizada por Lorena de las Mercedes Garín, escribana autorizante, se constituyó la sociedad anónima denominada SUPRA DESARROLLOS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Colon N° 1990 – B° Araoz, de la ciudad de Salta.

Socios: Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, DNI N° 36.802.251, CUIT N° 23-36802251-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1992, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Natalia Uzqueda Fleckenstein, con domicilio en block 39, II departamento K – B° Parque La Vega, localidad de Salta, provincia de Salta y Rodrigo Manuel Tomas, DNI N° 39.215.006, CUIT N° 20-39215006-5, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de agosto de 1995, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en ruta provincial 47, Km 16, Club Náutico Salteño, de la localidad de Coronel Moldes, departamento la Viña, de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales sanitarias, petrolíferas, gasíferas, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios de impacto ambiental. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación de monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. B) Comercial: adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, frutos, productos u objetos de toda clase, del país o del extranjero, especialmente los relacionados con la construcción; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de inmuebles en general y explotaciones turísticas a nivel nacional e internacional. C) Inmobiliaria: compra y venta de tierras, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración de propiedades, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. D) Mandatos: ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos. E) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, productos, frutos, maquinarias, materias primas, herramientas, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero. F) Fideicomisos: actuar como fiduciario en contratos de fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial; celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el

carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva –siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente–, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, derechos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, inmobiliarios, de disposición, de transferencia de propiedad y cualquier otra modalidad; administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas reglamentarias correspondientes. G) Servicios de Transporte: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o personas y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas agrícolas, cereales y de cargas en general en todo el territorio nacional y países aledaños; H) Servicios a la Industria Minera, Petróleo y Gas: locación, provisión, reparación y abastecimiento de herramientas, máquinas, mobiliario, vehículos automotores o equipos de transportes (propios o de terceros, con o sin conductor u operario), comestibles, agua potable, utensilios, equipos móviles de electricidad o bienes de uso en general y de personal para la industria minera, petróleo y gas. Perforaciones de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección. Recuperación de pozos; Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; Construcción de: a) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b) Obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Todo tipo de servicios metalúrgicos para la industria en general. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizadas por las leyes que se hallen relacionadas con su objetivo, quedando claramente establecido que podrá celebrar todo los actos, contratos que se relacionen directamente con el cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos por cuenta propia o de terceros, franquicias, agencias, y canales de distribución comercial, realizar actividades financieras (excepto las reguladas por la Ley de Entidades Financieras) y operaciones de exportación e importación de insumos, equipos y otros bienes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), dividido por 1.000 (un mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos dos mil) y un voto cada una, suscriptas por Joaquín Nahuel Villarroel Arreche 500 (quinientas) y Rodrigo Manuel Tomas 500 (quinientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres Ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplente, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria.



Administradores: se designa para integrar el directorio, como Presidente: a Rodrigo Manuel Tomas, DNI N° 39.215.006, CUIT N° 20-39215006-5, con domicilio especial en calle Radio Colon N° 1990 – barrio Miguel Araoz, ciudad de Salta, provincia de Salta y como Director Suplente: a Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, DNI N° 36.802.251, CUIT N° 23-36802251-9, con domicilio especial en calle Radio Colon N° 1990 – barrio Miguel Araoz, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007060

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 2,772.00

OP N°: 100088823

SOLUCIONES DEL NOA SAS

Por instrumento privado, de fecha 22/06/2021 y adenda del mismo de fecha 22/07/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SOLUCIONES DEL NOA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la pasaje Baigorria N° 945 en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Alejandro Carlos Fiorino, DNI N° 16.629.633, CUIL N° 20-16629633-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de junio del año 1964, profesión: comerciante, estado civil, casado en primeras nupcias con Elizabeth Maibea Lanza, con domicilio en calle Los Damascos N° 246, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta; y Maximiliano Pablo Javier Peralta Martínez, documento nacional de identidad N° 26.756.643, CUIL N° 20-26756643-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de agosto del año 1978, profesión: comerciante, estado civil, divorciado de sus primeras nupcias de Valeria Andrea Migliore según sentencia dictada el 12/05/2010, en autos caratulados: "MIGLIORE VALERIA ANDREA Y PERALTA MARTÍNEZ MAXIMILIANO PABLO JAVIER S/ DIVORCIO ART. 214 INC.2 CÓDIGO CIVIL" tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Civil N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Viviana Guahnon, Secretaría Única a cargo de Mirta Noemí Agüero, sito en calle Lavalle N° 1212, piso 8°, ciudad autónoma de Buenos Aires, con domicilio en calle La Aguadita, Lote 531, el Prado Eco Village de la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Comercialización y venta de neumáticos y servicios. alineado, balanceo, reparación de frenos, cambio de amortiguadores delanteros y traseros, reparación de tren delantero y trasero, cambio de aceite y filtros, lavado de chasis y motor, venta y reparación de llantas, venta de repuestos para automotores, venta de aceite para automotores, venta de neumáticos para ciclomotor y motos y todo lo relacionado al servicio del automotor y afines. Importación y exportación de bienes vinculados con las actividades indicadas precedentemente, 2) Brindar atención médico veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica; comercialización, incluso importación y exportación de zooterápicos, instrumental, insumos médico veterinarios, alimentos para animales domésticos, accesorios

para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario. Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de atención veterinaria prepaga para mascotas, tanto en forma ambulatoria como en internación, a través de distintos planes de coberturas asistenciales, podrá asumir la administración parcial o servicios de atención de veterinaria prepaga de terceras entidades. Promover la capacitación y el perfeccionamiento de los profesionales afines. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según sus respectivas reglamentaciones; 3) Limpieza: a) producción, compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales. b) Prestación y Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, c) Limpiezas industriales, jardinería mantenimiento integral de predios y de espacios y predios públicos y privados, servicios de desinfección, d) Servicios de saneamiento y ordenamiento del medio ambiente: 1) Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, fumigaciones en general; 2) Limpieza de oficinas, plantas industriales y negocios, y 3) Mantenimiento general de edificios industriales, comerciales, particulares y propiedad horizontal; 4) Gastronomía, servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, y de utensilios de cocina, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios, 2) Servicios de lavandería, lavado industrial, limpieza en seco, lavado y planchado de todo tipo de ropa, 3) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución y comercialización de materias primas, productos y subproductos; 5) Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. b) Venta de Insumos: la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa; 6) Prestación de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, destinado a usuarios de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y

privados, personas físicas y jurídicas; a) Brindar servicios estéticos; b) Prestación de servicios médicos de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE, podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole, todo ello teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 39 de la Ley N° 27.349, como así también del art. 299 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias; d) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según sus respectivas reglamentaciones; 7) Actividad Fiduciaria: constitución de fideicomisos de administración, de inversión, inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como, fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; 8) Agropecuaria y Forestal: dedicarse a la explotación integral del rubro agrícola, ganadero y forestal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales-industriales de dichas explotaciones, incluyendo en estos la conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización de los mismos. B) Comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. C) Servicios: prestación de servicios propios para la actividad agrícola y ganadera y la ejecución de desmontes y desbosques, para sí o para terceros. Transporte con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas, de publicidad y difusión de una marca propia o de terceros debidamente autorizada. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; 9) Inmobiliaria: a) Adquisición, remodelación, demolición, construcción, promoción y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, sean terrenos, fincas, lotes, viviendas, edificios o partes de ellos; su fraccionamiento y subdivisión destinados al desarrollo de emprendimientos de urbanizaciones privadas, bajo el sistema de barrios cerrados o clubes de campo; b) Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y de cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; c) Prestación de servicios profesionales para la construcción y el mantenimiento de inversiones inmobiliarias; 10) Calzado y Vestimenta: fabricación, diseño y comercialización de todo tipo de prendas de vestir, accesorios e indumentaria personal. La compra, venta de ropa, calzados para hombres, mujeres y niños, en todas sus variedades, cualidades y tipos. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación de artículos de vestir e indumentaria personal, b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar

marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas online por internet, sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad; 11) Comerciales: Comercialización en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras; fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalería, y electrodomésticos, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle; 12) Artículos de bazar: a) Fabricación, Producción, diseño, Exportación importación, acopio y fraccionamiento de artículos de temporada, bazar y sus componentes; b) Compra venta de artículos de temporada y bazar al por mayor y al por menor; c) Servicio de transporte automotor de carga, logística y distribución.

Capital: \$ 60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Carlos Fiorino, la cantidad de 30.000 acciones y Maximiliano Pablo Javier Peralta Martínez, la cantidad de 30.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores Titulares:** Alejandro Carlos Fiorino, documento nacional de identidad N° 16.629.633, y Maximiliano Pablo Javier Peralta Martínez, documento nacional de identidad N° 26.756.643, ambos constituyendo domicilio especial en Pasaje Baigorria N° 945 de esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina. **Administrador Suplente:** a Elizabeth Maibea Lanza, documento nacional de identidad N° 16.438.765, constituyendo domicilio especial en pasaje Baigorria N° 945 de esta ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007051

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 4,519.50

OP N°: 100088801

PERSEVERAR SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PERSEVERAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea N° 1.044 de la ciudad de Salta.

Socios: el señor Roberto Oscar Salomon, DNI N° 13.318.376, CUIT N° 20-13318376-1, de nacionalidad argentino, nacida el 04 de febrero de 1960, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y la señora Belinda Ilda Salomon, DNI N° 40.841.915, CUIT N° 27-40841915-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1997, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de acondicionamiento físico y servicios para la práctica deportiva; promoción y producción de espectáculos deportivos; b) Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas; c) Venta de bebidas, suplementos, equipos y artículos, deportivos.

Capital: \$: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Roberto Oscar Salomon, suscribe la cantidad de 51 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la señora Belinda Ilda Salomon suscribe la cantidad de 49 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de

citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: al señor Roberto Oscar Salomon, DNI N° 13.318.376, CUIT N° 20-13318376-1, de nacionalidad argentino, nacida el 04 de febrero de 1960, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a la señora Belinda Ilda Salomon, DNI N° 40.841.915, CUIT N° 27-40841915-3, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1997, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 1.044, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007050

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100088800

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las catorce horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4220, Salta, provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria; se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las quince horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio de 2021. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de julio 2021.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.

El Directorio

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la

sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007077
Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100088854

PIEVE SALUD SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Pieve Salud SA, para el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 11:00 en la sede social de calle San Luis N° 545 para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 30/06/2021.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 30/06/2021, con su respectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007027
Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100088754

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Pieve Seguros SA, para el día **03 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 12:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30 de junio de 2021.

- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30/06/2021, con sus respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informe y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007026
Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021
Importe: \$ 4,882.50
OP N°: 100088753

JOSE M. CANO E HIJOS SA

Convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE OCTUBRE** del 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la gestión y renuncia del Presidente del Directorio.
- 3) Asunción del Director Suplente como Director Titular Presidente.
- 4) Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

Samanta Bravo, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 - 00007008
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100088712

SUDAMERICANA SACIF YA

Se hace saber que el Directorio de la sociedad Sudamericana SACIF yA mediante Acta N° 296 de fecha 24/09/2021, ha convocado la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a realizarse en la sede social sita en Peatonal Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta, para el **DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 18:00 en primera convocatoria y horas 19:00 en segunda convocatoria. En la Asamblea General Ordinaria se considerará el siguiente:

Orden del Día

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y demás documentación referida en el art. 234 inciso 1° de la LGS correspondiente al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
- 3) Tratamiento de los Estados Contables y demás documentación referida en el art. 234 inciso 1° de la LGS correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021.
- 4) Tratamiento de la gestión de los directores durante los ejercicios referidos en los dos puntos precedentes.
- 5) Establecer el número de miembros titulares suplentes que integrarán el Directorio de la sociedad entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares y entre uno y tres suplentes.
- 6) Designación de autoridades.
- 7) Autorización para proceder a las inscripciones que correspondan con relación a lo resultado precedentemente.

Marcelo Rolando Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00006999

Fechas de publicación: 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100088681

AVISOS COMERCIALES

CARTOON SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Actas de reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha: 15-4-19 y de 18-3-21, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 2019/2021 en la primera y período 2021/2023 en la segunda, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: José Carlos Nallim, DNI N° 16.659.177; CUIT N° 20-16659177-6; Vicepresidente: María Edit Nallim, DNI N° 20.319.626, CUIT N° 27-20319626-6; Directores Suplentes: Edith Palmira Gladys Rossler, DNI N° 3.704.139; CUIT N° 23-03794139-4, Luisa Estela Ruiz Moreno, DNI 18.561.575, CUIL N° 27-18.561.575-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Alsina N° 318 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007064

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088829

KALLPAY ARGENTINA SA – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/12/2019 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: el Sr. Miguel Pons, DNI N° 26.897.627, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Los Aguaribayes N° 343 de la ciudad de Salta, provincia de Salta (ii) Director Suplente: Marcos Pons, DNI N° 32.945.736, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Cosme Beccar N° 31, piso 4, Depto. 4, torre Jockey, provincia de Buenos Aires.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007053
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088807

SALTA DEL TUCUMÁN SA – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24/06/2019 y Asamblea General Ordinaria (ratificatoria y rectificatoria) de fecha 11/02/2021, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Raymundo Garcia Pinto, DNI N° 8.180.615, CUIT/CUIL N° 20-08180615-3; Directora Titular: la Sra. Lucrecia Elsa Catalina Hevia, DNI N° 11.282.401, CUIT/CUIL N° 23-11282401-4 y Director Suplente: Santiago Garcia Pinto, DNI N° 28.259.677, CUIT/CUIL N° 20-28259677-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Zuviría N° 788 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002809
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088797



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021**, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral, art. 3°, inciso a).
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007061

Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088825

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Se convoca por Resolución N° 154 **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los profesionales del Colegio de Fonoaudiólogos de la provincia de Salta, para el día **23/10/2024** a horas 08:00 en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta. La misma no pudo realizarse por aplicación de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.334, la Resolución del Comité Operativo de Emergencia de Salta N° 13/21 y la Resolución N° 145/2020. El Orden del Día se transcribe a continuación.

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance.
- 3°) Presupuesto anual.
- 4°) Informe sobre los recursos.
- 5°) Actualización de valores mínimos y éticos.
- 6°) Monto de la cuota de derecho de inscripción matricular.
- 7°) Elección de autoridades/21.
- 8°) Otros.

Lic. Maria Liliana Giro, PRESIDENTA – Mariana Andrea del Barco, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007059

Fechas de publicación: 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088820

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ANTONIA CASERES

La Biblioteca Popular Infantil "Antonia Caseres", convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **23 DE OCTUBRE** a Hs. 17:00, en el local de la Biblioteca Popular Infantil Antonia Caseres, sito en calle San Luis N° 1402, para tratar el siguiente.

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Aprobación de la Memoria y Balance General.
- 4) Ratificación de la división catastral de la Bib. Pop. Inf. Antonia Caseres.
- 5) Elección, asunción y proclamación de las nuevas autoridades de comisión directiva.
- 6) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: se comunica a los asociados que el quórum se constituirá con los miembros presentes.

Juana del Valle Borcosky, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00007067
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100088832

MUTUAL LOS ARCOS

El Consejo Directivo convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede de la institución, sita en avenida Ingeniero Eduardo Patrón Costas N° 800, El Tabacal, Pcia. de Salta, el día **15 DE NOVIEMBRE** de 2021, en primera convocatoria a horas 20:00 y en segunda convocatoria a horas 20:30, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1, iniciando el 25 de octubre de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019, y Ejercicio Económico N° 2 iniciando el 01 de enero de 2020 y finalizando el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Modificación del estatuto.
- 5) Aprobación del Reglamento del Servicio de tarjeta de compra.
- 6) Autorizaciones.

Oscar Auad, PRESIDENTE – Pedro Pittaluga, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002810
Fechas de publicación: 14/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100088816

UNIÓN DE RUGBY DE SALTA

Se fija para el día **04/11/2021** a horas 20:00 en primera convocatoria, la **ASAMBLEA ORDINARIA** de esta Unión de Rugby de Salta, sede en Av. Uruguay N° 376, con el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Aprobación de la Gestión del año 2020.
- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización. Año 2019–2020.
- Renovación total del Consejo Directivo.
- Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Nota: se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los clubes afiliados a esta Unión a la hora fijada en esta convocatoria; transcurrido una hora de la Convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de delegados presentes.

SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Carlos Martearena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007046
Fechas de publicación: 12/10/2021, 13/10/2021, 14/10/2021, 15/10/2021, 18/10/2021
Importe: \$ 2,325.00
OP N°: 100088787

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.080 DE FECHA 12/10/2021

CLUB DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA DE SAN JOSÉ DE METÁN
ASAMBLEAS CIVILES

- Página 65

Donde Dice: 24 de octubre del año 2021.

Debe Decir: 31 de Octubre de 2021.

Maximo Diez, PRESIDENTE – Federico Mahmud, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007069
Fechas de publicación: 14/10/2021

Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088835

DE LA EDICIÓN N° 21.087 DE FECHA 07/10/2021

SECCIÓN JUDICIAL
REMATES JUDICIALES
POR FRANCISO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 18.680/15
• Pág. N° 57
OP N° 100088679

Donde Dice:

El día viernes 15 de octubre de 2021,... Descripción:... Se encuentra ocupado por la Sra. Pulitta, Saledad,...

Debe Decir:

El día viernes 15 de octubre de 2021,... Descripción:... Se encuentra ocupado por la Sra. Pulitta, Soledad,...

SECCIÓN COMERCIAL
ASAMBLEAS COMERCIALES
PIEVE SALUD SA
Pág. N° 73
OP N° 100088754

Donde Dice:

(Firma) Dr. Eduardo Pieve, PRESIDENTE

Debe Decir:

(Firma) Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010746
Fechas de publicación: 14/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088796

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 3.396.128,53
Recaudación del día: 13/10/2021	\$ 20.105,85
Total recaudado a la fecha	\$ 3.416.234,38

Edición N° 21.090
Salta, jueves 14 de octubre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 14/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088857

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 350.951,90
Recaudación del día: 13/10/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 352.904,90

Fechas de publicación: 14/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016218

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



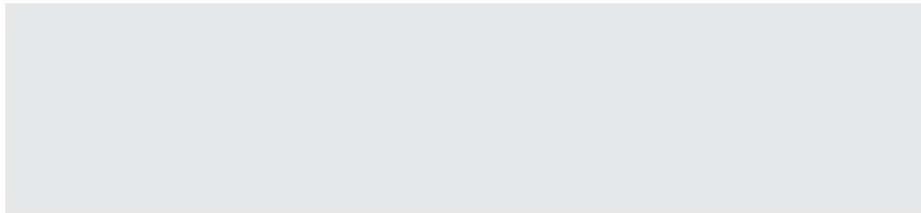
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar